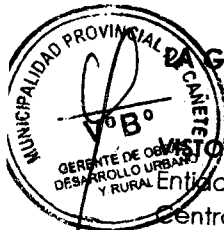


Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 124-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 28 de Febrero del 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

El Expediente. N° 011402-2018, de fecha 23 de Noviembre del 2018, seguido por el administrado, la Entidad Financiera **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.**, Representado por la gerente Central de Administración la Sra. **ROSA MARIA HIGA DE PECHO**, Donde solicitan Conformidad de Obra y declaratoria de Fábrica, para el predio Ubicado en Jr. 2 de Mayo N°462-464, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el solicitante han cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Carpeta de Trámite N°011402-2018
- Formulario Único de Edificación (FUE).
- Copia simple de DNI del solicitante
- Copia Literal SUNARP Partida N°90173138.
- Copia de Vigencia de Poder.
- Declaración Jurada de Habilidad del Ingeniero Proyectista.
- Cópia de Licencia de Construcción N°1080-2016-GODUR-MPC
- Plano de Ubicación Localización; Lámina U-01 fdo. Por el Ing. Civil Patricia Jimenez Loayza Reg. Con CIP N°114493.
- Plano de Arquitectura, Lámina A-01, Lámina A-02, Lámina A-03, Lámina A-04, Lámina A-05, fdo. Por el Ing. Civil Patricia Jiménez Loayza Reg. Con CIP N°114493.
- Comprobante de Caja N° 0162310, 0132866 Y N°0139883.

Que, mediante Informe N° 117-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 28 de Febrero del 2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas se da la procedencia de la solicitud presentada por los administrados, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Revalidación de Licencia de Obra, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano presentado por la administrada.

Que, las Municipalidades, en materia de Licencias de Edificaciones, tienen como competencias y funciones específicas aprobar los proyectos que se presentan ante la Municipalidad en concordancia con lo establecido con la Ley N° 29090 sus modificatorias, Ley N° 29300, N° 29476, 29566 y 29898 y su reglamento D.S N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias D.S N° 012-2013-VIVIENDA en lo que fuera aplicada.

Que, en ese contexto resulta necesario aclarar que la Ley N° 29090 con el objetivo de simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, en beneficio de los administrados, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la competencia de las Municipalidades respecto de dichos procedimientos, en el marco de la modernización del Estado.

Que, mediante Expediente. N° 011402-2018, de fecha 23 de Noviembre del 2018, presentado por la Entidad Financiera **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.**, Representado

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



por la gerente Central de Administración la Sra. **ROSA MARIA HIGA DE PECHO**, solicitan Conformidad de Obra y declaratoria de Fabrica, para el predio Ubicado en **Jr. 2 de Mayo N°462-464**, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

Que, en cumplimiento de la Normatividad Vigente, respecto al otorgamiento de Licencias de Obras Nuevas dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución de Conformidad de Obra y declaratoria de Fabrica a nombre de la Entidad Financiera **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.** en el predio Ubicado en **Jr. 2 de Mayo N°462-464**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Áreas de construcción:

Sótano	: 54.52 m2
1er piso	: 266.66 m2
2do piso	: 279.40 m2
Área Libre	: 157.13 m2.

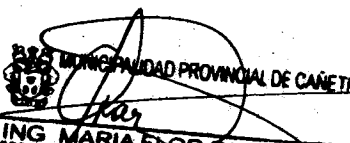


Artículo 2°.- Aprobar los Formularios Único de Edificación - FUE, Conformidad de Obra y declaratoria de Edificación de fecha 29 de Enero 2019, y Planos del predio: **Plano de Ubicación; Lamina de Arquitectura Lamina; A-01, A-02, A-03, A-04, A-05.**

Artículo 3°.- Autorizar al solicitante la Ejecución de la Obra mencionada en el Artículo N°11 de la Ley 29090 precedente en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y R.U.
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 056-2019-SGPCUC-GODUR-MPC



LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°01077-2019, del predio Asociación Vista Alegre, Quinto Cerro Denominado Pampa Rey del Centro Poblado La Quebrada, distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 8.2142 Has, le corresponde una zonificación:

ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.).- áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995.

USO GENERICO: Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. Que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para la habilitación.

USO CONFORME: Estas áreas se consolidarán como modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físico - espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotada de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

REFERENCIA A VIAS. Se accede por un camino carrozable paralelo al Canal María Angola de sección vial 10.00 metros lineales existentes.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTORIA MARIA ROCA DE MAGALLANES

DNI: 15410435

San Vicente de Cañete, 14 de Marzo de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSALES CANO MARCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses